UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 15 DIC 2008

VISTO:

El Expediente Nº 18.984/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 250 obra Acuerdo del Consejo de Unidad Nº 227 de fecha 05 de Mayo de 2008, mediante el cual se autorizó la contratación a Plazo Fijo, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 del Prof. Martin NOGUEIRA (C.U.I.L. N° 20-21836362-9) para desempeñar funciones como Profesor de Educación Física en el marco del Programa de Recreación y Deportes, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2008;

QUE asimismo se dejó establecido que el mencionado docente percibirá una retribución mensual equivalente a DIECISÉIS (16) horas cátedra semanales;

QUE se hace necesario realizar la renovación de dicha contratación;

QUE a Fs. 257 obra certificación de crédito extendida por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración, para afrontar la presente erogación;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

QUE dicho cuerpo ha finalizado su período de sesiones ordinarias;

POR ELLO:

ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación a Plazo Fijo, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 del Prof. Martin NOGUEIRA (C.U.I.L. N° 20-21836362-9) para desempeñar funciones como Profesor de Educación Física en el marco del Programa de Recreación y Deportes, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2009.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Prof. Martin NOGUEIRA percibirá una retribución mensual equivalente a DIECISÉIS (16) horas cátedra semanales.-

ARTICULO 3º.- REMITIR la presente a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de elaborar el contrato referenciado en el Artículo 1°, notificar al interesado.

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – PROGRAMA 21 BIENESTAR ESTUDIANTIL – ACTIVIDAD 5DEPORTES – PRESUPUESTO 2009.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Area Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION Nº 651

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 15 DIC 2008

Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
U.N.P.A. - U.A.R.G